



REGLAMENTO DE CONCURSO PARA COBERTURA DE ASIGNATURAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES.

NIVEL SECUNDARIO.

CAPÍTULO 1º: IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo N°1 La realización de concursos abiertos tiene como objetivo principal que la institución seleccione sus directivos a partir de la mayor diversidad posible de postulantes, según criterios de elegibilidad establecidos en el Perfil acordado para el cargo y de acuerdo al trabajo del Jurado actuante.

Artículo N°2 El presente reglamento atiende a la necesidad de la conformación de pautas que establezcan criterios para llamados a concursos docentes de las materias curriculares comprendidas en los Diseños Curriculares vigentes para el Nivel Secundario y para los espacios extracurriculares previstos en el Colegio Nuestra Tierra.

Artículo N°3 La construcción del presente documento fue realizado de manera conjunta entre Equipo Directivo del Secundario del Colegio, Representante Legal y Comisión Directiva de la Asociación Civil Nuestra Tierra.

Artículo N°4 La presente documentación deroga cualquier reglamentación interna que le antecede, quedando la misma sin efecto alguno.

Artículo N°5 El presente reglamento interno sobre la modalidad de concurso tiene vigencia a partir del de 27 de diciembre de 2017. El mismo podrá ser revisado y/o modificado en futuras instancias debiendo participar los representantes antes mencionados.

CAPITULO 2º: APERTURA DE INSTANCIA DE CONCURSO

Artículo N°6 La instancia de concurso se podrá generar por:

- Cambios en el Planta Orgánico Funcional.
- Por modificaciones en los planes de estudio del nivel.
- Por modificación o ampliación de los espacios extracurriculares.
- Suplencias del personal superiores a 6 meses (según lo establecido en el Estatuto del Docente en los Artículos N° 114 y 115)

Artículo N°7 Se dará apertura a la instancia de Concurso por cambios en el Plantel Orgánico Funcional siempre que se trate de una de las siguientes situaciones:

- Jubilación de docente titular.



- Renuncia de un docente titular.
- Cesantía del docente titular.

Artículo N°8 Cualquiera de las situaciones descriptas en el Artículo N°6 del presente Reglamento deberá ser corroborada con la documentación formal correspondiente. A saber:

- 1) Presentación de Telegrama de Renuncia, dirigido a la Asociación Civil Nuestra Tierra, por acogimiento al beneficio jubilatorio.
- 2) Presentación de Telegrama de Renuncia, dirigido a la Asociación Civil Nuestra Tierra, especificando materia y curso.
- 3) Recepción de Telegrama de Cese en donde se especifiquen la materia y curso.
- 4) Nota con Solicitud de Licencia, especificando fecha de inicio y término de la misma y motivo por el cual se la solicita.

Artículo N°9 Las Notas con Solicitud de Licencia que establece el presente reglamento serán respondidas por el Representante Legal del Nivel en un plazo no superior a los 3(tres) días hábiles, de manera escrita, en donde se expresará la aceptación o no la aceptación de la misma.

Artículo N°10 Una vez iniciada la instancia de concurso los postulantes deberán cumplir con todas las instancias previstas en el presente reglamento, sin excepción.

CAPÍTULO N° 3: COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LOS JURADOS

Artículo N°11 El jurado del concurso estará compuesto por:

- Un Representante del Equipo Directivo del Nivel Secundario del Colegio Nuestra Tierra.
- Al menos un Representante Legal del Colegio Nuestra Tierra.
- Un Representante de la Asociación Civil Nuestra Tierra designado por la Comisión Directiva.

Artículo N°12 En caso de considerarse necesario, el jurado podrá solicitar la intervención de un profesional externo especialista en la materia o espacio extracurricular a concursar.

Artículo N°13 El jurado dejará constancia en una Acta Institucional del dictamen al que se arribe, tanto en la evaluación de los documentos como de las entrevistas.

CAPÍTULO N° 4: ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo N°14 Las instancias previstas para el concurso son:

ETAPA 1 (10 días corridos como mínimo): Difusión pública del concurso.

ETAPA 2 (3 días hábiles): Entrega de Documentación Impresa por parte de los postulantes:

- I. Curriculum vitae (CV).



II. Planificación áulica.

ETAPA 3 (hasta 5 días hábiles): Evaluación de la Documentación y de la Producción Escrita por parte del Jurado. Selección de aquellos postulantes que accedan a la etapa siguiente.

ETAPA 4 (presencial): Entrevista de los postulantes seleccionados con los Jurados y análisis de situaciones propias del rol.

ETAPA 6 (3 días hábiles): Evaluación de las entrevistas, elaboración de Orden de Mérito.

CAPÍTULO N° 5: ETAPA 1. DIFUSIÓN PÚBLICA DEL CONCURSO

Artículo N°15 Las fechas de cada etapa del concurso serán previamente divulgadas con el cronograma que permita dar cumplimiento al Artículo N° 14 del presente reglamento.

Artículo N°16 En la difusión se informará: Materia a cubrir, año, carga horaria y horario .

Artículo N°17 El período de divulgación tendrá un mínimo de 10 días corridos a partir del inicio del proceso de concurso.

Artículo N°18 Durante este tiempo se expondrán a la Comunidad Educativa y público en general los requisitos del Concurso, y datos relativos a los tiempos y formalidades del mismo. Cualquier interesado podrá requerir esta información, la cual le será provista en forma electrónica.

Artículo N°1 Los aspirantes podrán visitar la institución y entrevistarse con integrantes del Equipo Directivo del Nivel Secundario y/o Representante Legal a fin de informarse sobre cuestiones propias de la dinámica institucional. Esta instancia es opcional y queda a criterio de los aspirantes. La fecha y hora de este encuentro será acordado con los aspirantes que lo soliciten teniendo en cuenta la dinámica institucional.

Artículo N°19 En caso de concursarse un espacio extracurricular se difundirá la información que le permita al concursante conocer las características del mismo.

Artículo N°20 Los medios por los cuales se difundirá el concurso serán:

- Por el sitio Web oficial del Colegio Nuestra Tierra.
- Por las redes sociales oficiales del Colegio Nuestra Tierra.
- Por la Secretaría de Asuntos Docentes (SAD).

CAPÍTULO N° 6: ETAPA 2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Artículo N°21 Finalizada la instancia de difusión, se recepcionarán los documentos escritos de los postulantes durante los 5 (cinco) días hábiles próximos inmediatos. Este lapso podrá extenderse



Mathiasen 485 -7000 Tandil, Pcia. Buenos Aires- Tel. (0249) 442-6337

por decisión escrita del Jurado, teniendo en cuenta el objetivo expresado en el Artículo 1. En este caso deberá procederse a la adecuada difusión de los plazos que contempla la extensión.

Artículo N°22 Cada postulante deberá entregar 1 copia impresa foliada de la documentación. Además, deberá enviar una copia electrónica de dicha documentación a la casilla de correo electrónico de las Representantes Legales del Colegio Nuestra Tierra, representante.legal@nuestratierra.org.ar.

Artículo N°23 La documentación requerida para presentarse en el concurso deberá entregarse en la en el Colegio de 9 a 14hs.

Artículo N°24 La documentación solicitada es:

- Curriculum Vitae
- Para las *materias curriculares*: planificación áulica según lo establecido en los diseños curriculares del nivel secundario.
- Para los *espacios extracurriculares*: Proyecto con propuesta pedagógica.

Artículo N°25 El curriculum vitae del aspirante deberá contar con los siguientes datos:

- Datos personales.
- Formación académica.
- Experiencia laboral en el nivel concursado.
- Antecedentes extracurriculares.
- Referencias laborales comprobables con datos de contacto.

Artículo N°26 Entre los Datos Personales deberá incluirse una casilla de correo electrónico válida para toda comunicación realizada en el marco del concurso. De igual manera, deberá incluirse un número celular de contacto.

Artículo N°27 El proyecto con propuesta pedagógica de los espacio extracurricular deberá contar con:

- Fundamentación.
- Objetivos.
- Contenidos.
- Estrategias didácticas.
- Recursos.
- Evaluación.
- Propuesta de articulación (con materia curricular, con espacio extracurricular o con proyecto de



extensión comunitaria).

- Bibliografía.

Artículo N°28 La recepción de la documentación del aspirante será certificada de manera escrita. En el mismo acto los aspirantes recibirán un documento de asistencia técnica en la que se expresan los nombres de los miembros del jurado así como información relevante de las etapas del concurso.

Artículo N°29 La institución resguardará y archivará toda la documentación emergente del proceso de preparación y ejecución del concurso, quedando la misma disponible para la eventual consulta posterior por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO N° 7: ETAPA 3. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL JURADO.

Artículo N°30 El jurado tendrá 5 (cinco) días hábiles consecutivos, luego de la recepción de los documentos, para evaluar los mismos.

Artículo N°31 Para la evaluación de estos documentos se realizará previamente una escala con valores numéricos en un escalafón del 1(uno) al 10(diez) siendo este último el puntaje de mayor valor. Ver anexos I y II.

Artículo N°32 A partir de esta instancia el Jurado deberá seleccionar los postulantes que pasarán a la etapa siguiente. De manera justificada, en esta instancia el Jurado podrá declarar desierto el concurso.

Artículo N°33 Los aspirantes que fueron seleccionados por el jurado para la siguiente etapa serán notificados a través de un correo electrónico o llamado telefónico. En este mismo acto se le informará la fecha de realización de entrevista.

Artículo N°34 Los aspirantes que no fueran seleccionados para la realización de la siguiente etapa serán notificados a través de un correo electrónico o llamado telefónico. Los mismos deberán acercarse al Colegio a firmar una notificación con la resolución del jurado.

CAPÍTULO N° 8: ETAPA 4. ENTREVISTA CON LOS POSTULANTES.

Artículo N°35 En esta etapa los postulantes serán entrevistados personalmente por los Jurados del concurso en un día y horario a establecer, ya notificados previamente.



Artículo N°36 La entrevista constará de un intercambio verbal entre los jurados y los aspirantes en la que se podrá profundizar en la propuesta presentada y en cuestiones referidas al área disciplinar para que se concursa. La misma se realizará en el edificio del Colegio Nuestra Tierra.

CAPÍTULO N° 9: ETAPA 5. EVALUACIÓN DE LAS ENTREVISTAS Y REALIZACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO.

Artículo N°37 El Jurado deberá notificar el resultado del Concurso dentro de las 24hs posteriores a las entrevistas.

Artículo N°38 A partir de la decisión del Jurado se generará una lista con el orden de mérito de los aspirantes que surge de este concurso. Dicho orden se trata de un listado de prueba puntual para el cargo concursado y es facultad de la entidad propietaria, representada por la Comisión directiva de la Asociación Civil Nuestra Tierra junto a los Representantes Legales y equipo directivo del Nivel Secundario, dar o no lugar a su utilización una vez cubierto el cargo concursado.

Artículo N°39 El Jurado tendrá un máximo de 3 días hábiles para realizar el Dictamen del Concurso.

Artículo N°40 La Representante Legal del Nivel comunicará a través de un correo electrónico o llamado telefónico que los aspirantes a fin de que acerquen al Colegio a notificarse del Orden de Mérito expresado en el dictamen del Concurso.

CAPÍTULO N° 9: ACEPTACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO Y TOMA DE POSESIÓN.

Artículo N°41 Una vez notificados los aspirantes, el que se encuentre primero en el orden de mérito, deberá tomar posesión efectiva del cargo en la primer clase inmediata al concurso.

Artículo N°42 En caso de existir una excepción al Artículo N° 31, la misma deberá expresarse en un Acta de Acuerdo y Compromiso en la que se fije la fecha de posesión del cargo y los motivos de su prórroga. La misma deberá ser firmada por el Equipo Directivo del Nivel, la Representante Legal del Nivel y el docente que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito del concurso.

Artículo N°43 El docente que acceda al primer lugar en el orden de mérito tendrá un plazo no superior a los 10 días hábiles, desde el día de notificación, para cumplir con el acto administrativo de entrega de la documentación necesaria para realizar el legajo docente. La misma deberá ser entregada al Equipo Directivo del Nivel. A saber:

- Fotocopia de Título Habilitante.



COLEGIO NUESTRA TIERRA - NIVEL SECUNDARIO - DIPREGEp N° 8070

Mathiasen 485 -7000 Tandil, Pcia. Buenos Aires- Tel. (0249) 442-6337

- Fotocopia de DNI.

- Certificado de aptitud psicofísico.

- Declaración Jurada de cargos, horas y/o actividades oficiales o privadas con domicilio constituido.

- Ficha individual. Es responsabilidad del docente aportar datos actualizados en lo que respecta domicilio, teléfono y casilla de mail.



ANEXO I

I) EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM

NOMBRE DEL ASPIRANTE:

ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE
1) Título habilitante	
2) Post titulación.	
3) Experiencia docente.	
4) Investigaciones, obras y/o publicaciones.	
5) Actividades de actualización y/o perfeccionamiento en la docencia.	
6) Desarrollo de proyectos o experiencias relacionadas con el nivel y/o la especialidad.	
TOTAL DE PUNTAJE	

Puntaje obtenido: _____

Firma de los evaluadores:

Se considerarán hasta 10 puntos por cada uno de los aspectos detallados. Puntaje máximo: 60 puntos.

Puntaje mínimo para la aprobación del proyecto de propuesta pedagógica: 30 puntos.

II) EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ÁULICA O PROPUESTA PEDAGÓGICA

NOMBRE DEL ASPIRANTE:

ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE
1) Fundamentación (Justificación de la propuesta a la luz de marcos	



Mathiasen 485 -7000 Tandil, Pcia. Buenos Aires- Tel. (0249) 442-6337

teóricos propuestos y del Diseño curricular, en el caso de las materias curriculares)	
2) Contenidos académicos actualizados y contextualizados a problemáticas regionales y/o provinciales (Selección – Jerarquización – Secuenciación – Criterios de Organización).	
3) Intervención didáctica (Estilo y Estrategias de intervención).	
4) Recursos (Materiales y didácticos).	
5) Propuesta de evaluación, adecuación a la normativa vigente y al Plan Institucional – Pertinencia para el Nivel	
6) Propuesta de actividades de extensión e investigación: pertinencia y factibilidad	
7) Bibliografía del docente, del alumno. Actualización y pertinencia. Adecuación de la bibliografía a los tiempos y modalidades previstos para la implementación de la propuesta.	
8) Coherencia interna de la propuesta pedagógica.	
TOTAL DE PUNTAJE	

Puntaje obtenido: _____

Firma de los evaluadores:

Se considerarán hasta 10 puntos por cada uno de los aspectos detallados. Puntaje máximo: 80 puntos.

Puntaje mínimo para la aprobación del proyecto de propuesta pedagógica: 40 puntos.

III) ENTREVISTA INDIVIDUAL

NOMBRE DEL ASPIRANTE:

La entrevista estará orientada a la fundamentación, profundización y justificación de los diferentes aspectos de la propuesta curricular que el jurado considere conveniente precisar. En particular, esta instancia atenderá a profundizar aquellos aspectos que la propuesta escrita no permitiera establecer con claridad. Asimismo, posibilitará apreciar las características de la presentación oral de los aspirantes.

ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE
-----------------------	---------



Mathiasen 485 -7000 Tandil, Pcia. Buenos Aires- Tel. (0249) 442-6337

1) Coherencia interna de la presentación oral y de ésta con la propuesta pedagógica presentada.	
2) Profundización y/o ampliación de información, criterios y enfoques de la propuesta pedagógica, con fundamentación en marcos teóricos pertinentes.	
3) Justificación de la propuesta pedagógica en principios organizadores del Diseño Curricular Provincial, desarrollo de competencias profesionales, proyecto curricular institucional.	
4) Actualización científica, adecuada contextualización y propuesta didáctica.	
5) Viabilidad general de la propuesta de articulación.	
6) Claridad y precisión de la presentación oral.	
TOTAL DE PUNTAJE	

Puntaje obtenido: _____

Firma de los evaluadores:

Se considerarán hasta 10 puntos por cada uno de los aspectos detallados. Puntaje máximo: 60 puntos.

Puntaje mínimo para la aprobación del proyecto de propuesta pedagógica: 30 puntos